

A-

1800.23.01.17.576

Santiago de Cali, octubre 04 de 2017



CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200006242017*

Fecha: 04/10/2017 Hora: 16:32:06
Remitente: VENTANILLA ÚNICA
Destinatario: LUIS CARLOS GARCÍA H
Empresa: DT ANTE EL SECTOR DE EDUCACION

Collo

Folios: 3

Señor
LUIS CARLOS GARCÍA
AV 2H Norte No. 52 AN 34
Apartamento 403 E – Pacará
Luisca8@hotmail.com
Ciudad

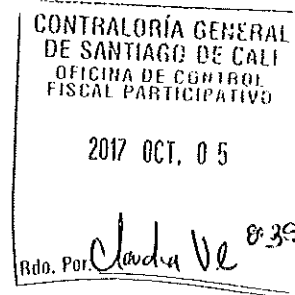
Asunto: Informe Final -Requerimiento 267-2017 - V.U. 6276 de abril 5 de 2017

En el ejercicio del control fiscal que adelanta este organismo de control, me permito informarle que el requerimiento citado fue recibido por la dirección técnica a mi cargo, y asignado al equipo auditor quien realizó, mesas de trabajo, visitas fiscales, el análisis de documentos y las acciones correspondientes, con el fin de solucionar de fondo las inconformidades manifestadas por usted a través del requerimiento N° requerimiento 267-2017 - v.u. 6276 de abril 5 de 2017.

Dado lo anterior me permito adjuntarle el informe final y la respuesta definitiva a su petición. De esta manera se cierra el requerimiento ciudadano y se da respuesta de fondo al mismo en la forma y términos establecidos en la Ley.

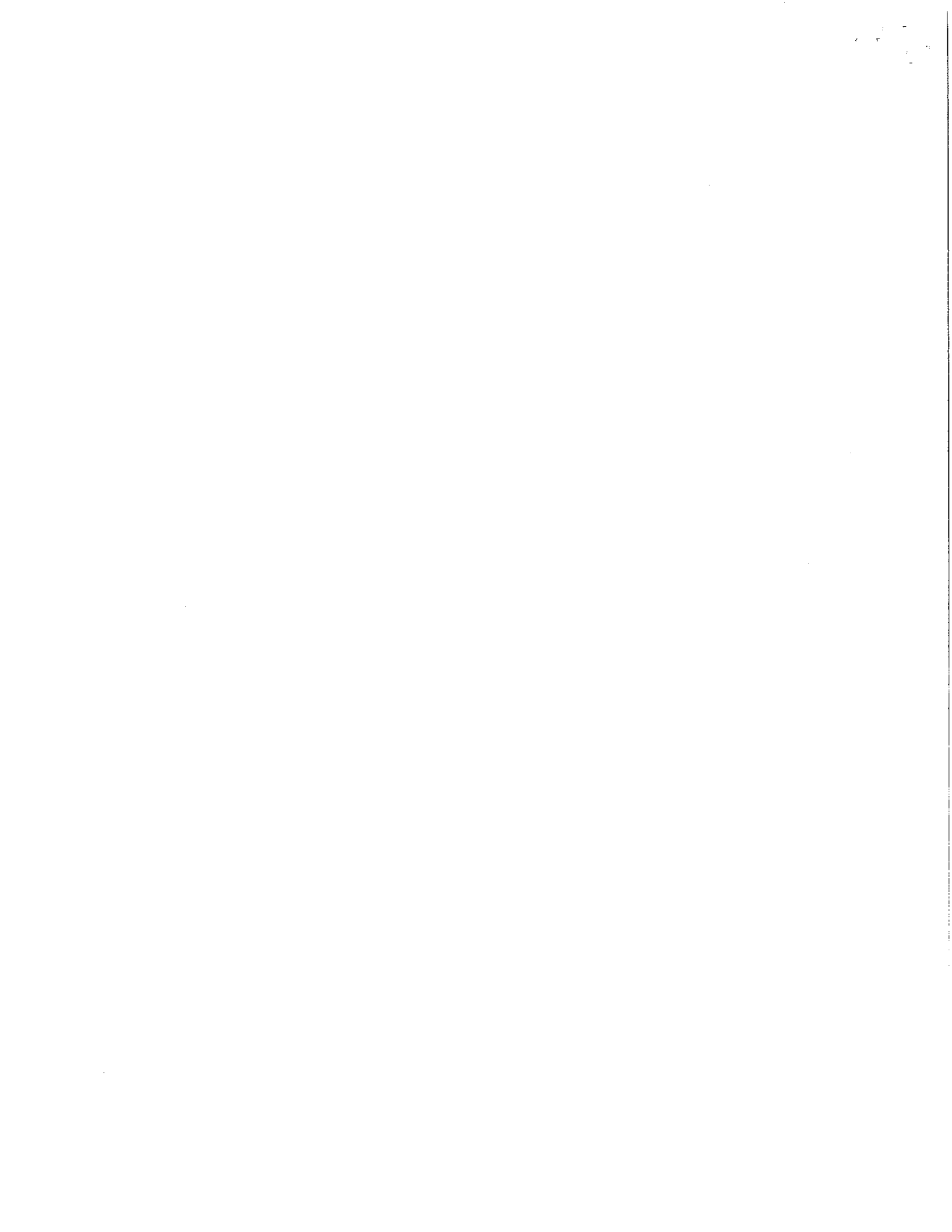
Cordialmente,

JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Director Técnico ante el Sector Educación (E)



Copia. Jefe Oficina Control Fiscal Participativo ✓







CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

REQUERIMIENTO CIUDADANO N° 267-2017, V.U.6276 ABRIL 05 DE 2017

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE 04 DE 2017

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



RICARDO RIVERA ARDILA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Director Técnico ante Sector Educación (E)

EQUIPO AUDITOR

JORGE ANDRES CAMACHO MARTÍNEZ
Auditor Fiscal II

MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ
Auditor Fiscal I – Coordinadora

INFORME FINAL REQUERIMIENTO N° 267-2017, V.U.6276 ABRIL 05 DE 2017.

La Contraloría General de Santiago de Cali en ejercicio de la función pública del control fiscal y con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al requerimiento de Participación Ciudadana No.267-2017 V.U.6276, Derecho de Petición interpuesto por usted, que hace referencia al incumplimiento de actividades en la ejecución del convenio N° 4162.0.26.1.728-2016; dado lo anterior, nos permitimos informarle que ésta Dirección Técnica a través de la comisión auditora que avocó conocimiento del requerimiento del asunto, adelantó las diligencias pertinentes tendientes a evaluar los puntos de su queja, los cuales se describen a continuación:

El día 23 de junio del año en curso, se realizó mesa de trabajo No. 1, en la cual usted amplía la denuncia, expresando que: el convenio se ejecutó en un tiempo inferior a lo estipulado en el contrato, la participación de la comunidad fue inferior a lo programado en el proyecto debido a la deficiente convocatoria realizada y la realización parcial de las actividades deportivas; estos hechos se vieron reflejados en la insatisfacción por parte de la comunidad, ya que se tenía por parte de esta, una gran expectativa con la realización de estos juegos en el corregimiento.

El 11 de julio se realiza mesa de trabajo No.2 en las instalaciones de la Secretaria del Deporte y la Recreación, en la cual participan: el supervisor del convenio, la representante legal de la fundación, el coordinador del proyecto por parte de la fundación y miembros de la comunidad de golondrinas; en esta mesa de trabajo se realizaron preguntas enfocadas al desarrollo del convenio específicamente en lo relacionado con: tiempo de ejecución, socialización, días en que se ejecutaron las actividades deportivas, evento de lanzamiento y clausura, estado de los escenarios deportivos, estudios previos y propuesta técnica y financiera, como se llevó el aporte que debió realizarse por parte de la fundación en lo relacionado con el apoyo sicosocial para la comunidad y como se verificó el cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

Una vez analizadas las respuestas y los soportes presentados por el contratista y el supervisor del contrato, la comisión auditora determina que, si existieron inconvenientes durante el desarrollo de ejecución del convenio, y por ende se determina realizar una nueva mesa de trabajo.

En mesa de trabajo N°3, realizada el 2 de agosto en las instalaciones de la Secretaria del Deporte y la Recreación en la cual usted estuvo presente al igual que la representante legal de la fundación y el supervisor del convenio, se establecen los siguientes compromisos: 1. realizar torneo de microfútbol con los estudiantes de la institución educativa Golondrinas y comunidad en general,



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

durante los fines de semana comprendidos entre el sábado 12 de agosto y el 27 de agosto durante la jornada de la tarde. 2. Convocar a jóvenes de entre edades comprendidas entre los 12 y 20 años de edad, a participar en charlas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, las cuales realizaría la fundación el 12 y 27 de agosto.

El 28 de septiembre se desarrolla mesa de trabajo N° 4 con su presencia en las Instalaciones de la Dirección Técnica ante el Sector Educación, en la cual usted manifiesta que las actividades pactadas en mesa de trabajo No. 2 a la fecha se encuentran realizadas en su totalidad y que la última actividad que era la entrega de premios, se llevó a cabo el día 27 de septiembre, logrando así que la comunidad quedara totalmente satisfecha con la ejecución del convenio de asociación N° 4162.0.26.1.728-2016 realizado por la Fundación Participación Comunitaria. Es importante resaltar que la Fundación Participación Comunitaria con el fin de resarcir la insatisfacción de la comunidad adicionalmente, realizó entrega de ocho (8 uniformes completos para mujeres) seis (6) pares de guayos para hombre., treinta y cinco (35) kits escolares para niños y refrigerios durante el tiempo en que se llevaron a cabo las actividades.

Por todo lo anterior, se cierra este requerimiento ciudadano y se da respuesta de fondo al mismo en la forma y términos establecidos en la Ley.

Cordialmente,



JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Director Técnico ante el Sector Educación (E)

Copia. Jefe Oficina Control Fiscal Participativo